



Resolución Gerencial General Regional N° 241 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 ABR. 2009

VISTOS:

El Memorando N° 019-2009-GRC/GGR-ORPI de fecha 04 de marzo de 2009, emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Informe N° 345-2009-GRC/GA-OL de fecha 07 de Abril de 2009 emitido por la Oficina de Logística que remite el Informe N° 100-2009-GRC/GA-OL-LBS, el Memorando N° 666-2009-GRC/GRPPAT de fecha 21 de Abril de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 668-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicita autorización a la Gerencia General Regional a fin de establecer el Valor Referencial con relación a la Contratación de un Servicio de Consultoría para la **"Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramo Jr. Vigil – Jr. Viru, La Perla, Callao"**;

Que, la Oficina de Logística, sobre la determinación del Valor Referencial, informa que del estudio que ofrece el mercado se ha obtenido como valor referencial para el **"Servicio de Consultoría para la Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramo Jr. Vigil – Jr. Virú La Perla Callao"**, la suma de S/.46,224.40 (cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro con 40/100 nuevos soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios base al mes de Abril 2009;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el requerimiento hecho por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, sobre solicitud de cobertura presupuestal para la **Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramo Jr. Vigil – Jr. Virú La Perla Callao**, será atendido mediante una modificación presupuestal en la cadena de gasto: 2.3.2.7.2.1 por el importe de S/. 46,225.00 (cuarenta y seis mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado- en su Artículo N°12, sobre **Requisitos para convocar a un proceso**, señala: **"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento..."**.

Que la norma descrita en el considerando precedente es concordante con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- cuyo Artículo 10° sobre el **Expediente de Contratación**, señala **"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."**;


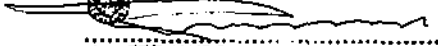


Que, por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR los Términos de Referencia para el la **Contratación de un Servicio de Consultoría** para la **"Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramo Jr. Vigil – Jr. Viru, La Perla, Callao"** con un valor referencial ascendente a S/. S/. 46,224.40 (cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro con 40/100 nuevos soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios base al mes de Abril 2009, con cobertura presupuestal en la cadena de gasto: 2.3.2.7.2.1.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GONZÁLEZ YORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

